



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS – COOPFUTURO LTDA. –** contra **ANDRES ALFONSO DAZA HINOJOSA, DIANA VICTORIA HINOJOSA BARRACO Y JOSE ALFREDO CAMARGO LOPEZ,** conforme a lo anunciado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrese las comunicaciones del caso.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante y a su apoderado para que allegue al juzgado el original del título base de la presente ejecución, a fin de proceder a su entrega a favor de quien canceló la obligación demandada.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.124 del 19 de octubre de 2021.

Código de verificación:

62614577ac2004174e99a10d880953933efe153303e0999fefc6e98ea7c77ffc

Documento generado en 15/10/2021 03:02:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>